



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “PAVIMENTACIÓN AVDA. FERROCARRIL”.**

En Ciudad Real, a cuatro de Abril de dos mil diecinueve, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D<sup>a</sup>. Carmen Sáenz Mateo, por la Intervención Municipal,  
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,  
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.  
D. Sixto Blanco Espinosa, Jefe de Sección de Inspección Tributaria,  
D. Luis Felipe López Velasco, Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo,  
D. Alberto Lillo López Salazar, por el grupo municipal Socialista,  
y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Servicio de Arquitectura, D. Pedro A. Caballero Moreno, Ingeniero Técnico Municipal, D. Santiago de Juan López, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, y D. Emilio Velado Guillén, Arquitecto Municipal Jefe de Servicio, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por las empresas incursoas en baja desproporcionada sobre si considera si están en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

**“INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LAS EMPRESAS IBERCESA FIRMES, S.L. Y VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN, S.L., EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “PAVIMENTACIÓN DE LA AVDA. DEL FERROCARRIL”**

---

*Con fecha 27 de febrero de 2019, se recibe en el Servicio de Arquitectura-Obras el oficio de la Jefa de Sección de Contratación Administrativa adjuntando la documentación justificativa de la oferta presentada por las empresas IBERCESA FIRMES, S.L y VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN, S.L., para la ejecución de las obras de “PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DEL FERROCARRIL”, al objeto de que se emita informe técnico sobre si dichas ofertas pueden ser cumplidas o no a satisfacción de la Administración.*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

*A la vista del documento de justificación de la oferta económica, de fecha de registro de 29 de octubre de 2018, aportado por D. Juan Fco. Gómez Cambronero, en representación de la empresa IBERCESA FIRMES, S.L., para la contratación de las obras correspondientes al Proyecto que nos ocupa, los Técnicos que suscriben, informan:*

*Se presenta una introducción de las características de obra y parámetros generales en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta.*

*En el punto cuarto, la empresa declara poseer maquinaria propia para la ejecución de la obra civil a costes razonablemente más bajos que los indicados en el proyecto, de la que aporta declaración jurada de los costes por hora de la maquinaria.*

*Se adjuntan precios y cartas de compromiso de suministro de los materiales principales de la obra, tales como: hormigones, morteros, betunes, emulsiones, áridos, material, pinturas, etc.*

*Se mantiene el coste de la mano de obra que se refleja en proyecto.*

*Se mantiene el porcentaje del 13% de gastos generales del proyecto y disminuye el beneficio industrial de la obra.*

*En el apartado seis, la partida de: " m2. de rodadura AC 16 SURFD (D12) e=4cm D.A.<25 S/R" la oferta presentada tiene un precio excesivamente bajo. Esta partida supone alrededor de un 30% del importe del proyecto. La oferta propuesta es de 1,19 €/m<sup>2</sup> frente a 5,11 €/m<sup>2</sup> de precio de proyecto lo que supone una reducción del 76,7% de dicho precio de proyecto.*

*La documentación justificativa entregada por la empresa **IBERCESA FIRMES, S.L.**, presenta error o incongruencias que no nos permiten afirmar que la oferta presentada pueda ser cumplida y el Proyecto ser ejecutado con normalidad.*

*A la vista del documento de justificación de la oferta económica, de fecha de registro de 19 de febrero de 2019, aportado por D. Federico Martín Molina en representación de la empresa VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN, S.L, para la contratación de la obra correspondiente al Proyecto que nos ocupa, los Técnicos que suscriben, informan:*

*Presenta una memoria con antecedentes, explica las circunstancias tenidas en cuenta y las conclusiones, en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta.*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

*La empresa declara poseer maquinaria propia para la ejecución de la obra civil a costes más bajos que los indicados en el proyecto, de la que aporta declaración responsable de los costes por hora de la maquinaria.*

*Se aporta la oferta del coste de gestión de residuos. La justificación de la partida de gestión de residuos, procedentes del fresado se justifica con la oferta correspondiente.*

*Se mantiene el porcentaje del 13% de gastos generales del proyecto y se disminuye el beneficio industrial de la obra.*

*Con respecto a los costes de la mano de obra, se indica en la justificación que no se bajan, cosa que en los precios descompuestos no se cumple. Lo cual supone un gasto no contemplado en el presupuesto ofertado y que incrementaría el coste real de la obra.*

*La documentación presentada por la empresa **VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN, SL**, presenta error o incongruencias que no nos permiten afirmar que la oferta presentada pueda ser cumplida y el Proyecto ser ejecutado con normalidad.*

*No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.*

*Lo que firmamos a los efectos oportunos.*

*Ciudad Real, a 22 de marzo de 2019.-*

*Ingeniero Téc. Mpal. .- Ingeniero Téc. O.P Mpal .- Arquitecto Municipal .*

*Pedro A. Caballero Moreno.- Santiago de Juan López .- Emilio Velado Guillén.”*

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 12 de Febrero de 2019, así como el informe emitido por el Servicio de Arquitectura, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO.**- Admitir el informe presentado por el servicio de Arquitectura, firmado por D. Pedro A. Caballero Moreno, Ingeniero Técnico Municipal, D. Santiago de Juan López, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, y D. Emilio Velado Guillén, Arquitecto Municipal Jefe de Servicio, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por las empresas VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN, S.L. e IBERCESA FIRMES, S.L., presentan error o incongruencias que permitan afirmar que la oferta presentada pueda ser cumplida y el proyecto ser ejecutado con normalidad.

En cuanto a la empresa OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L., no ha presentado justificación ninguna.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**SEGUNDO.**- Rechazar las ofertas presentadas por:  
VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN S.L.  
e IBERCESA FIRMES, S.L.,  
por lo expresado en el informe técnico transcrito anteriormente

y a la empresa OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L., por no presentar justificación de que está en condiciones de realizar el proyecto ofertado.

Se procede a continuación a realizar los cálculos para determinar si alguna de las empresas, quitando ya las rechazadas, se encuentra en baja desproporcionada, observando que ninguna empresa se encuentra en baja desproporcionada o temeraria.

**TERCERO.- Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

- 1<sup>a</sup>.- **BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**
- 2<sup>a</sup>.- PARROS OBRAS, S.L.
- 3<sup>a</sup>.- MAX INFRAESTRUCTURAS
- 4<sup>a</sup>.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
- 5<sup>a</sup>.- CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.
- 6<sup>a</sup>.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.
- 7<sup>a</sup>.- UTE AGLOMANCHA EMPRESA CONST. PRUDEN E HIJOS,S.L.
- 8<sup>a</sup>.- SEFOMA, S.L.
- 9<sup>a</sup>.- ASFALTOS VICALVARO, S.L.
- 10<sup>o</sup>.- CIMASA, S.L.
- 11<sup>a</sup>.- HIJOS DE JOSE MARIA MORA, S.L.
- 12<sup>a</sup>.- ASFALGAL TECNICAS VIARIAS, S.L.

**CUARTO.-** Requerir a **BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 127.250,48 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 6.362,52 €).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
  
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
  
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
  
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
  
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
  
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
  
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
  
- . En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

**QUINTO.**- Adjudicar a **BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**, por importe de 127.250,48 € + IVA, la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

**SEXTO.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA